



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

**ACUERDO REGIONAL N° 112-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de setiembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniel Casas Benítez



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

ciudadano; en su artículo 6° se establecen los criterios de diseño y estructura de la administración pública, indicando en su literal c. que "En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines". Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1446, modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en donde se incorpora el sistema administrativo de modernización de la gestión pública;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 487-2023-GR.PUNO/CRP-PCR, presentado por el presidente del Consejo Regional y los consejeros regionales Percy Mamani Vargas, Wido Willam Condori Castillo y la consejera Giorni Bautista Ticona; mediante el cual solicitan la aprobación de Acuerdo Regional, a fin de declarar de necesidad pública e interés regional, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales en el distrito judicial de Puno, a fin de agilizar los procesos judiciales y mejorar el acceso a la justicia para la población de Puno; así también conforme a la similitud y/o correlación de lo peticionado se acuerda acumular el Oficio N° 034-2023-GR PUNO-CR/RRZ, mediante el cual los consejeros regionales, Rolando Rivera Zevallos y el consejero Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, solicitan la creación y/o implementación de diferentes órganos jurisdiccionales en el distrito judicial de Puno, para lo cual, conforme al debate y participación de los miembros, se llega al consenso que dicha declaratoria servirá como una de las bases para la creación de nuevos órganos jurisdiccionales y de ser favorable se podrá beneficiar a la población que se encuentra dentro de la competencia territorial con un acceso oportuno a la justicia;

Que, conforme al análisis efectuado, se señala que la elevada carga procesal que actualmente afrontan algunos juzgados de la Corte, sustenta la creación de nuevos juzgados con el fin de coadyuvar a la descarga procesal y así mejorar la administración de justicia, siendo así, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, dentro de sus prerrogativas legales está el dirigir la política interna del Distrito Judicial, ello con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; en ese sentido resulta factible el propósito de crear de nuevos órganos jurisdiccionales en el distrito judicial de Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, y la adhesión realizada por parte de los consejeros regionales, frente a la creación de nuevos órganos jurisdiccionales en Puno, los mismos que permitirán un acercamiento efectivo a la justicia y una mayor agilidad en la atención de los procesos judiciales, se

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniel Casas Benique



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

procede a realizar la votación correspondiente, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la creación de nuevos Órganos Jurisdiccionales en el Distrito Judicial de Puno, a fin de agilizar los procesos judiciales y mejorar el acceso a la justicia para la población de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Ejecutivo Regional para que, a través de los canales legales, en coordinación con la Corte Superior de Justicia de Puno, impulsen ante las instancias correspondientes la creación de nuevos órganos jurisdiccionales en el distrito judicial de Puno, con el propósito de mejorar el sistema de justicia en la Región y facilitar el acceso de la población a servicios judiciales de calidad.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a Secretaria Técnica de Consejo Regional, realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de poner de conocimiento a presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, sobre la decisión de este Pleno.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 28 días del mes de setiembre del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO



SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

Blgo. Hugo Palma F. Casas Benique